



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



**D. N°. 7.375/2021.**

**VISTO:** El Asunto número 207 de fecha 02 de junio de 2021: "I. de S. P/Of. 489/21, remite expediente número 818/2021, caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto Decreto exonerar pago de patente a Miembros de la Junta Electoral de Salto".

**RESULTANDO:** I) Que por Decreto N°. 7.332/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, se autorizó ad referendum del Tribunal de Cuentas, la exoneración del pago de impuesto de patente, a los Miembros Suplentes de la Junta Electoral de Salto.

II) Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N°. 2.481/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, no se hicieron observaciones.

**CONSIDERANDO:** Que atento a la solicitud presentada por la Junta Electoral de Salto y que no hubieron observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, se accederá a la exoneración para los Miembros Suplentes.

**ATENTO:** a lo expuesto y en usos de sus facultades legales y a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Exonérase de la obligación de pago del impuesto de patentes de rodados a los vehículos propiedad de los Miembros Suplentes de la Junta Electoral de Salto y/o su de su respectivo cónyuge o concubino declarado judicialmente, a partir de la promulgación del Decreto y hasta el 30 de junio de 2025.

**Artículo 2°.-** La exoneración alcanzará a un solo vehículo por cada uno de los Miembros Suplentes y se aplicará también si los beneficiarios indicados tienen la calidad de promitente comprador, según compromiso certificado notarialmente o sean usuarios de vehículos adquiridos mediante el sistema leasing.



JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE  
SALTO



D. N° 7.375/2021.

**Artículo 3°.-** Los beneficiarios deberán solicitar anualmente la exoneración ante la Intendencia de Salto, acreditando haber cumplido 10 sesiones consecutivas o doce sesiones alternadas anuales en la Junta Electoral de Salto.

**Art. 4°.-** Comuníquese, etc.

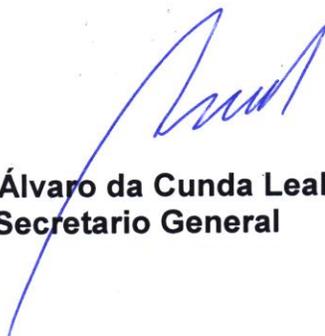
SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

  
Sr. Álvaro da Cunda Leal  
Secretario General

  
Sra. Carolina Palacios  
Presidenta

Salto, 16 de diciembre de 2021.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 27 votos en 27 Sres. Ediles presentes en Sala.

  
Sr. Álvaro da Cunda Leal  
Secretario General

ms.

**Exp. 2021 - 818**

Salto, 29 de diciembre de 2021.-

CUMPLASE. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento la Dirección General de Hacienda, la División Ingresos Varios y División Jurídica. Cumplido, archívese sin perjuicio.



**DR. CÉSAR SÁNCHEZ SENA.  
SECRETARIO GENERAL.**

aimo



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.  
INTENDENTE.**